

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín» dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín», coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pte.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia: (Gaceta núm. 338 de 4 D.º re.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo presentado la dimisión de su cargo el Delegado especial de este Ministerio en Asturias para el servicio de carbones D. Francisco Bastos, S. M. al Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se encargue del despacho de los asuntos de dicha Delegación el Ingeniero D. José María de la Torre, quedando á las inmediatas órdenes del Delegado Regio de Suministros Hulleros, así como todo el servicio de aquella Delegación, que en lo sucesivo deberá llamarse del Servicio de Carbones en Asturias.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1918.—Garnica.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 D.º re.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cibra la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 319 de 16 Nbre.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 de Nbre.)

Segunda sección.

Número 2.740.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURO

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Noviembre de 1918.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombre de los adquirentes.	Años de edad.	Vecindad.	Profesión.
181	8	Natalio Rubio Molina.	60	Id.	Propietario.
180	8	Manuel Ramos.	28	Id.	Id.
179	7	D. Jesús Ruiz Gómez.	29	Ciezo.	Journalero.

glamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 2 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira

Cuarta sección.

Número 2.595.

Requisitoria.

Mario Martínez Blas, hijo de Juan y de Isidra, natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de 22 años de edad, estatura 1'600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Caravaca y en la actualidad se ignora su paradero, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de España número 46, D. José Moreno Ureña, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cartagena 23 de Noviembre de 1918.—El Capitán Juez instructor, José Moreno.

Quinta sección.

Número 2.741.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Territorial.

Circular.

Apesar de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y circulares de esta Administración que se publicaron en los Boletines Oficiales de 24 de Septiembre y 10 de Octubre últimos, hasta la fecha son varios los Ayuntamientos que no han remitido los repartos de contribución rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares para el año próximo 1919.

Esto me obliga á prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de que se trata, que sin en el plazo de ocho días no obran en esta Administración los expresados documentos, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición del máximun de multa, con la que desde luego quedan conminados, y el

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Re-

nombramiento de funcionarios que los formen a costa de los individuos que componen los Ayuntamientos y Juntas parroquiales, sin perjuicio de declararles responsables mancomunadamente del importe de los trimestres que por esta causa no puedan cobrarse en tiempo oportuno.

Murcia 2 de Diciembre 1918.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

Número 1.672

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica. Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito primero.

Antonio Alvarez, 1'57 pesetas.
Rafael Riera, 2'53.
Juan Sarmiento, 61.
Maria y Juana Carrión, 1'82
Manuel Pérez, 21.
Narciso Roig, 81.
Andrés Martínez, 81.
Beltrán Dani, 2'03.
José Martínez, 2'53.
José Moreno, 2'53.
José Cares, 2'53.
Pedro Telón, 2'53.
Rafael Soriano, 2'63.
Antonio Cervera, 40.
Adolfo Diaz, 40.
Adolfo Lorete, 61.
José Ros, 1'67.
Juan Zárate, 2'63.
Encarnación García, 2'53
Enrique Vidal, 3'79.
Fermín Germán, 3'69.
Fulgencio Padreño, 2'17.
Francisco Victoria, 2'38.
H. de Olaya Estrada, 9'36.
José Campillo, 1'52.
José Lormán, 2'55.
Francisco Gómez, 2'53.
Francisco Zamora, 2'53.
Angel Valverde, 3'84.
Manuel López, 1'77.
Manuela Martínez, 7'89.
Julian Escudero, 2'22.

Pascual Martínez, 4'95.
Sebastián Soto, 2'07.
Joaquín Martínez, 1'72.
Joaquín Martínez Vera, 1'52.
Ginés Martínez, 2'12.
Antonio Alcaraz, 2'55.
Angel Fernández, 2'15.
Andrés Rosique, 2'53.
Beltrán Aguilas, 2'53.
Carmen Méndez, 2'53.
Francisco Albaladejo, 2'53.
Salvador Soler, 5'53.
Unión Vinícola, 2'53.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NONDUERMAS

Ramón García, 4'15 pesetas.
Antonio Romero, 1'77.
Bernardo Bernabé, 1'78.
Dolores Hernández, 1'77.
Francisco Bernal, 2'73.
José Viguera, 2'37.
José Hernández, 2'97.
Juan Martínez López, 2'01.
Juan López, 1'77.
José García Vera, 2'97.
Miguel González, 2'73.
Pedro Rubio, 1'78.
Pedro Riquelme, 2'13.
Salvador Garay, 1'78.
Viuda de Francisco Sáez, 1'78.

PUEBLA DE SOTO

Salvador Vivo, 2'67 pesetas.
Tomás Martínez, 4'15.

Blas López, 1'78.
Francisco Genesa, 2'13.
Ginesa Castillo, 2'97.
Juan Martínez, 2'97.
José Sánchez, 2'97.
José López, 2'38.
Vda. de José Manzano, 3'56.
Vicente Martínez Orenes, 8'34.
Vicent, Martínez, 5'91.
Antonio Castillo, 2'13.
Antonio Moreno, 2'13.
Antonio Ibañez, 1'66.
Antonio Manzano, 11'84.
Concepción Manzano, 12'44.
Francisco Rodríguez, 43'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa durante el pasado mes de Octubre de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los Sres. Concejales Corbalán Alvarez, Montanaro Sánchez, Muñoz García, Navarro Vivancos y García Torres.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior sesión.

La distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales durante el mes actual.

El extracto de acuerdos formado por la Secretaría municipal de los adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Septiembre.

La obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Septiembre.

La recaudada por derechos del Cementerio municipal de esta villa, durante el pasado Septiembre.

Otra obtenida por derecho del Cementerio municipal de la Barriada del Puerto durante el tercer trimestre del año actual.

Aprobar la recaudación obtenida por el Recaudador municipal durante el plazo voluntario por el concepto de conciertos de consumos a los moradores de los partidos rurales de Romero y Guñuelas.

La rendida por el Farmacéutico municipal de las medicinas que por orden de la Alcaldía ha suministrado a pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Septiembre.

La rendida por el encargado de la limpieza de estas Casas Consistoriales durante el pasado mes de Septiembre.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los Sres. Concejales Delgado Rodríguez, Corbalán Alvarez y Legaz Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la cuenta rendida por el contratista del servicio del alumbrado público de esta población y su

Barriada del Puerto de Mar, durante los pasados meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

La presentada por el Farmacéutico Sr. Hummer de las medicinas que por orden de la Alcaldía ha suministrado a pobres enfermos de estos vecinos domiciliados en la Barriada del Puerto de Mar durante el pasado mes de Septiembre.

Con el fin de regularizar la plaza de abastos de la población se ordenó el traslado de los puestos de la calle donde existe la pescadería al sitio donde se colocan los vendedores del campo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.

Presidencia de Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los Sres. Concejales Corbalán Alvarez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda formule los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios municipales creados sobre el Matadero, ocupación de la vía pública y pesas y medidas así como los servicios de limpieza de la población y su Barriada del Puerto de Mar, durante el venidero año 1919

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia a exención de subasta para el servicio del alumbrado público eléctrico fundado en no existir en la población más que una Fábrica de fluido.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Aprobar la recaudación obtenida por el impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir durante el tercer trimestre del año actual.

La obtenida por derechos sobre ocupación de la vía pública durante el tercer trimestre del año actual.

Aprobar la recaudación obtenida por el Administrador municipal durante el plazo voluntario por el concepto de conciertos de consumos a los moradores de los partidos rurales de Yfre, Balsicas, Mingrano, Rincones y Moreras.

Aprobar la rendida por el Depositario municipal de los socorros y pensiones de lactancia que por orden de la Alcaldía ha suministrado a pobres necesitados de estos vecinos durante el tercer trimestre del año actual

Mazarrón 31 de Octubre de 1918.—El Secretario, J. Bonmati.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión del día dos, ordenándose su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y que un ejemplar del mismo sea expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales según está prevenido.

Mazarrón 4 de Noviembre de 1918.—J. Bonmati.—V.º B.º Belmonte.

Número 2.245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Julio.

Sesión del día 6.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior, la

distribución de fondos para el presente mes y el estado de la recaudación de consumos del pasado Junio.

Aprobación y pago de las cuentas de material de escritorio y de socorros domiciliarios á enfermos pobres, del segundo trimestre, importantes pesetas 225 y 256 respectivamente.

Aprobar otra cuenta de 370 pesetas por material adquirido para la nueva escuela nacional de niñas, y su pago, así como 60 pesetas por la instalación de dos luces eléctricas.

Día 15.

Supletoria á la del 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Comisionado para el ingreso de mozos en Caja á Don Adolfo Caballero.

Supletoria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de una factura de material de enseñanza para la Sección interina de la escuela graduada, por pesetas 53'85.

Reintegrar al Depositario 9'25 pesetas pagadas por composición de los carros del servicio de limpieza.

Día 29.

Supletoria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la cuenta de gastos con motivo del juicio de revisión de exenciones ante la Comisión mixta de Recutamiento, por pesetas 146'50.

Mes de Agosto.

Sesión supletoria del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el estado de recaudación de consumos del pasado Julio.

Día 19.

Supletoria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del segundo trimestre.

Declarar prófugo al mozo Bienvenido Gómez Santos, número 12 del reemplazo de 1917.

Proceder á la reparación de las estacadas de las pilas del puente de hierro sobre el Segura, que han sufrido deterioros de importancia por la aglomeración de maderas arrastradas por la riada del mes de Julio.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la cuenta de medicamentos suministrados á enfermos pobres en el 2.º trimestre, importante 256'51 pesetas.

Proceder al grabado de las calles públicas.

Mes de Septiembre.

Sesión supletoria del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos aprobado en el monte «Sierra del Lloro ó del Oro», y año forestal de 1918 á 1919.

La distribución de fondos para el presente mes, y la cuenta de recaudación de consumos del pasado Agosto.

Aprobación y pago de una factura, que importa 37'75 pesetas por

reparaciones de los carros de limpieza pública.

Autorizar á la Comisión de festejos para organizar los que han de celebrarse en los días 26 y siguientes de este mes, en honor de los Patronos San Cosme y San Damián.

Día 7.

Se acordó:

A probar el acta de la anterior.

Dar una limosna de dos pesetas á cada pobre en un día de las fiestas de los Patronos San Cosme y San Damián.

Contribuir con la cantidad que permita la consignación presupuesta para festejos á costear la Banda de Música del Regimiento de Infantería de la Princesa.

Día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la nota de jornales invertidos en el grabado de la calle del Médico Gómez, que importa 459 pesetas.

Defenderse el Ayuntamiento por todos los medios legales en la prosecución del interdicto de recobrar que contra el mismo tiene incoado Antonio Carrasco.

Día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar un telegrama del señor Gobernador y á el efecto autorizar al señor Alcalde para que disponga todo lo necesario á evitar la propagación de la epidemia gripal, encargándose al práctico Antonio Gómez Martínez la desinfección de ropas y albornos por medio del cianuro.

Nombrar á D. Antonio Lucas Martínez Maestro interino de la Sección de niños pequeños de la Escuela Graduada con la gratificación de 800 pesetas.

Pagar al talabartero Amorós ocho pesetas por una bandolera y un porta-fusil para servicio de la Guardia municipal.

Día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de una factura de los señores Alvarez Hermanos de pesetas 107'38 por drogas suministradas para la Beneficencia municipal.

Conceder licencia de dos meses para atender á asuntos propios de su comercio, á los señores Alcalde y primer Teniente, quedando encargado de la Alcaldía el segundo Teniente D. Fidelio Gómez.

Abirán 14 de Octubre de 1918.—El Secretario Jesús Carrillo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 del corriente; lo que certifico en Abirán á 21 de Octubre de 1918.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Gómez.

Número 2.517.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Corporación Municipal durante el mes de Octubre último.

Ordinaria del día 6.

Presidencia Don Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Lillo, Cascales, Ruiz Peñaranda, Alonso, Ruiz Atienza, B. Marco, Martínez Ibáñez, Riquelme, Martínez Lozano, Torá y Gaona.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y distribución de fondos del presente mes.

Que se saque el extracto de sesiones del mes de Septiembre último.

Nombrar comisionado para que el día catorce del actual identifique ante la Comisión mixta al mozo Victoriano Martínez García á Don Tomás Jover Gaona al que se le abonará diez pesetas con cargo al capítulo primero artículo 6.º del presupuesto de 1919.

Que se facilite un buggy de un carro y dos caballerías para que sea conducido el mobiliario y familia del Guardia civil Pascual López Navarro desde esta villa á la de Fortuna y quede en suspenso para que se abone con cargo á imprevistos del próximo presupuesto.

Ordinaria del día 13.

Presidencia Don Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Cascales, Lillo, G.º, Ruiz, Alonso, Riquelme, Martínez y Torá.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y extracto de sesiones del mes de Septiembre último.

Se dió cuenta por la Presidencia del estado paralizado en que se encontraba las obras de construcción del edificio concedido para Escuelas Graduadas en esta población estado que obedece al aumento de precio que en la actualidad han adquirido los jornales y materiales sobre los consignados en el presupuesto que ha servido de base para la construcción de dicho edificio; y el Ayuntamiento acuerda autorizar á dicha Presidencia para que eleve al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública la correspondiente solicitud, interesando la revisión del presupuesto y la prórroga de las plazas para el percibo de la subvención.

Se dió cuenta de un telegrama recibido del señor Gobernador civil de esta provincia en el que se ordena que se proceda con toda urgencia de acuerdo con Inspector municipal, á establecer locales de aislamiento para enfermos de formas complicadas de gripe haciendo uso para ello de lo dispuesto en el artículo 151 de la ley Municipal y que se le había puesto otro telegrama á dicha Autoridad manifestándole las medidas preventivas tomadas en la localidad y que careciendo de locales para aislamiento se interesaba por dicha Autoridad del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra un pabellón Sanitario para cincuenta camas y una camilla cubierta y enterada la Corporación acordó además que en mérito al ofrecimiento hecho por el Ministerio de la Gobernación se interese del Gobierno civil de esta provincia desinfectantes apropiados á evitar la enfermedad reinante.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Joaquín Martínez Tenza solicitando pase la Comisión correspondiente al cortijo que posee en la Huerta de esta villa y paraje del lugar nuevo, el cual linda por levante con el camino que conduce desde Mahoya á la vereda de las Fuentes y le marqua la línea para poder edificar un cortijo y el Ayuntamiento acuerda nombrar una Comisión compuesta de Don Francisco Ruiz Peñaranda, Don José Alonso Tortosa por ser incompatible la de caminos para que acuerden lo que crean procedente.

El Concejal señor Gaona interesa para la sesión próxima se traiga un extracto de lo recaudado y pagado por este Ayuntamiento durante los nueve meses del corriente año y la liquidación ó cierre de cuentas del ejercicio anterior y la Presidencia

hace notar al mismo que en virtud á los muchos trabajos que pesan sobre esta Secretaría sino en el plazo que interesa, procurará dejar complacido á dicho Concejal á la mayor brevedad.

Que se adquiriera una cuerda para el reloj de esta villa para una de las pesas.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á las cuatro de la tarde.

Ordinaria del día 18.

Presidencia Don Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Ruiz, Alonso, Cascales, Lillo, Riquelme, Gaona, Martínez y Torá.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Abonar 77 pesetas 25 céntimos por los gastos de desinfectantes para higiene y salubridad de esta villa.

Ordinaria del día 27.

Presidencia Don Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Lillo, Cascales, Martínez, Alonso, Ruiz Atienza, Ruiz Peñaranda, Gaona y Riquelme.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y varios pagos.

Se dió cuenta del expediente que se instruye con motivo de haber sido anulada la autorización concedida á la Junta Municipal para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos para el año 1919 por medio de reparto vecinal y procede se acuerde la reunión del Ayuntamiento en Junta de Asociados para que ésta adopte la forma de exacción del impuesto con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre último y el Ayuntamiento acuerda se cite al mismo y Asociados en Junta Municipal para el día tres de Noviembre próximo á las tres de su tarde.

Abanilla 6 de Noviembre de 1918.—El Secretario accidental, T. Jover.

Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1918.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.—El Secretario accidental, T. Jover.—V.º B.º: El Alcalde, Atienza.

Octava sección.

Número 2.715.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de José Miguel Martínez Reverte, de treinta años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, se instruye expediente civil para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una trozo de tierra sita en el partido de los Charcos, sitio de los Amorosos, de éste término, de cabida seis hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas; linda al Este Francisco Tudela Gómez y Trinidad Reverte Moreno; Sur esta última y el río Gridientin; Oeste Miguel Saravia y Marcos Guerra y camino del paso de Don Máximo, y Norte Juana García Martínez y tierras de la Capilla que de la misma dice, que admiti

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

López Montoya Ildefonso, natural de La Unión, de estado soltero, de profesión jornalero, de 19 años de edad, hijo de Bonifacio y de María, domiciliado últimamente en La Unión, procesado en causa número 261 de 1911, por el delito de contrabando, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 30 de Noviembre de 1918.

=El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juz. de Instrucción, López y Avilés.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministerio de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández

judicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan si quisieren alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 2.716.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de José Martínez González, de treinta y siete años de edad, dependiente, vecino de Cartagena, se instruye expediente para acreditar é inscribir a nombre de su legítima esposa Adela, entendida también por Adela Martínez Reverte, el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una hacienda conocida por casa de los Cipreses, sita en el partido de la Huerta, compuesta de lo siguiente: Un trozo de tierra con proporción á riego, poblado en su mayoría con algunos almendros, naranjos, higueras y palas, de cabida seis hectáreas, noventa y tres áreas y diez y seis centiáreas; lindando al Norte Don Luis Guerao Martínez y Francisco Caparrós; Sur Don José López Pérez de Tudela; Este Juan Clemente y Petra Martínez Lorenzo, y Oeste Francisco García Martínez y dicho Don José López; hallándose en parte atravesado por el camino de la Huerta. Dentro de dicho trozo existe una casa de tres cuerpos, dos pisos, corral y cuadra, marcada con el número ciento sesenta y tres. Y otro trozo de tierra bajo riego en blanco, de veintidós áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte Antonio Clemente; Sur Petra Martínez Lorenzo, senda servidumbre por medio; Este camino vecinal, y Oeste Pedro José Romero Mora.

2.ª Tres horas de agua viva en la corriente de la Huerta y balsa de Tirieza que sitúa en el partido de la Huerta, pago de Tirieza y corresponden al día once de los setenta y dos de que se compone su tanda, partiendo con más agua de otros dueños, cuyos nombres se ignoran.

3.ª Seis horas de agua viva de la misma corriente y balsa que corresponden al día doce de dicha tanda, partiendo con más agua de otros dueños, cuyos nombres se ignoran.

4.ª Cuatro horas de agua viva de dicha corriente y balsa, regaderas en el día quince de dicha tanda, partiendo con más agua de otros dueños, cuyos nombres se ignoran.

5.ª Nueve horas de agua viva en la citada corriente y balsa, que se riegan en el día diez y seis de la repetida tanda, partiendo con más agua de otros dueños, cuyos nombres se ignoran.

6.ª Dos horas de agua viva en la ya citada corrientes y balsa, regaderas en el día diez y siete de la ante citada tanda, siendo el resto del día de otros dueños, cuyos nombres se ignoran.

7.ª Un trozo de tierra con proporción á riego y con algunos ár-

boles, en el partido de la Norica, pago del Torrejón, de cabida una hectárea y nueve áreas; linda al Este Agustín Martínez; Sur Juan Fernández Fernández y Bartolomé Andreo Martínez; Oeste este último y herederos de Don Bartolomé Cayuela, y Norte la de dichos herederos.

8.ª Otro trozo de tierra con proporción á riego, en el partido de la Norica, banal conocido por el de la Balsa, su cabida dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Este camino del Hornico; Sur Bartolomé Tudela; Oeste camino del Parejón, y Norte más tierras de mi esposa y José Miguel Martínez Reverte.

9.ª Otro trozo de tierra bajo riego, en el partido del Torrejón, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas; linda al Este Don Vicente Ramírez; Sur y Oeste Don Rogelio de la Guardia y acequia de los Malvaricheros, y Norte el citado José Miguel Martínez Reverte.

10. Otro trozo de tierra secano en el partido de los Charcos, sitio de los Amorosos, su cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas; linda al Este Francisco Tudela Gómez; Sur la misma interesada; Oeste Trinidad Reverte Moreno, y Norte la Capellania de la misma de doce.

11. Y una casa, sin número sita en esta población, barrio de Sevilla, calle de la Hoya, hoy de Salvador Alejo Carlos; es de dos pisos, con varias habitaciones y patio, ocupando un área de trescientos dos metros y cuarenta decímetros cuadrados; linda por la derecha Doña María Josefa Ricart Serrano, é izquierda y espalda Doña Esperanza Yáñez Cánovas.

Las seis primeras fincas las adquirió la nombrada esposa del recurrente por legado que le hizo Doña Adela Cánovas Aledo, y las cinco restantes por adjudicación á la muerte de su madre Catalina Reverte Moreno.

Y por medio del presente se convoca por primera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan si quisieren alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 2.665.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

Requisitoria.

Ranero Moreno Pedro, natural de Murcia, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de 24 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro 48 y después en Lorca (Murcia), procesado por estafa y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, Secretaria del Sr. Aguilar, para responder á los cargos que le resultan de aquella causa.

Madrid 21 de Noviembre de 1918.—Félix Sarat.—El Secretario, Antonio Aguilar.

nis'ra Don Juan Munuera Villar.

2.ª Una casa de morada, sita en esta población calle del Peregrino hoy Cánovas del Castillo, del Barrio de Sevilla, señalada con el número doce, compuesta de diferentes habitaciones y patio, no pudiéndose determinar su extensión superficial; linda por la derecha Don Ramón Musso Cánovas; izquierda calle del Alamo, y espalda calle Estrecha.

3.ª Un trozo de tierra en blanco, en el partido de las Oliveras del Pimentón, banal conocido por pedazo de Catalina Aledo, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas; linda al Este camino de la casa de Polo; Sur los herederos de Doña Adelaida Cánovas y de Doña Juana Martínez Mora; Oeste los de esta última, y Norte Doña María del Rosario y Doña Matilde de Rojas Molina; conteniendo una pequeña casa albergue de reciente construcción.

4.ª Otro trozo de tierra con proporción de riego, en el partido del Escobar, sitio denominado bajo las Oliveras del Pimentón, de cabida una hectárea, setenta y siete áreas y ocho centiáreas; linda al Este camino de la Torre Mocha; Sur Florencio Billester; Oeste herederos de Don Lorenzo Caruana, y Norte los de Doña Adelaida Cánovas Aledo.

5.ª Otro trozo de tierra en blanco, secano, en el partido del Lomo de la Barquilla, de este término, de cabida una hectárea, cincuenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Este Ginés Martínez; Sur Irene Cánovas; Oeste herederos de Don Julián Martínez, y Norte los de Don Gerónimo Martínez.

6.ª Otro trozo de tierra con proporción de riego, en el partido del Torrejón, de este término, de cabida diez y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte tierra de Don Vicente Ramírez Zamora; Sur Adela Martínez Reverte y acequia de los Malvaricheros, y Este el indicado recurrente.

7.ª Tres y media horas de agua viva de la corriente de la Huerta y balsa de Tirieza, que sitúa en el partido de la Huerta, pago de Tirieza, de este término, correspondientes al día tres de los setenta y dos de que se compone su tanda, partiendo con más agua de los herederos de Doña Roca Camacho, de Don José Sobejano y otros.

8.ª Dos y media horas de agua viva de la misma corriente y balsa, regaderas el día cuatro de la tanda ya expresada, partiendo con más agua de Lorenzo Duarte, herederos de Don Bartolomé Cayuela y otros.

9.ª Cinco horas y media de agua viva de la misma corriente y balsa, correspondientes al día seis de la expresada tanda, partiendo con más agua de herederos de Don Andrés Carlos y otros.

10. Y media hora de agua viva de la repetida corriente y balsa regadera el día diez y ocho de la tanda citada, partiendo con más agua de Don Ramón Musso Cánovas, herederos de Don Vicente Cánovas y otros.

Las descritas fincas las adquirió el nombrado recurrente por adjudicación que se le hizo á la muerte de su madre Catalina Reverte Moreno, ocurrida en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos once.

Y por medio del presente se convoca por primera vez á las personas ignoradas á quienes pueda per-